



Acta N°.	17 84 17	ASUNTO	Reunión personal ESM BASCO y padres niños con discapacidad.
Lugar y Fecha	Facatativá, Cundinamarca, 15 de noviembre/2018.		
Hora Inicio	08:30 horas	Hora Finalización	12:30 horas
Participantes	<ul style="list-style-type: none">- Coronel Fabiola Benítez Suárez.- Teniente Alix Carolina Aldana Herrera- Sargento Viceprimero Jorge Hurtado- Sargento Viceprimero Héctor Arce Céspedes.- Mayor (RA) Jorge Orlando Peña García.- Madre Gloria Yazmin Salamanca- Madre Sandra patricia Medina- PS. Cindy Viviana Melo Mendoza.		
Ausentes	PS. Stefanny Carolain Baron Muñoz.		

Orden del día:

1. Saludo inicial.
2. Verificación proceso asistencial niños con discapacidad.
3. Intervención padres de familia.
4. Compromisos.

Desarrollo:

1. Inicia la reunión la señora Coronel Fabiola Benítez Suarez, Oficial delegada por el señor Brigadier General German López Guerrero, Director de Sanidad Ejército, con el fin de verificar el proceso asistencial suministrado por el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo para las Comunicaciones ubicado en el Municipio de Facatativá; a los niños y niñas con discapacidad usuarios de los servicios.
2. La dinámica de la reunión se desarrolla en dos momentos; el primero con el personal del ESM BASCO; y, el segundo con los padres asistentes.
3. El personal delegado por la DISAN EJC, refiere los antecedentes que motivaron la reunión:
 - a. Los reclamos interpuestos por los padres de familia frente a la prestación de los servicios.
 - b. Inconformidad del traslado de los niños y adolescentes con discapacidad a su lugar de atención.
4. Aspectos tratados con el personal que labora en el Establecimiento de Sanidad Militar BASCO:
 - a. El ESM BASCO el único medio de transporte que cuenta para el traslado de los usuarios con discapacidad es a través de ambulancia; sin embargo, a pesar de tener asignadas tres ambulancias (02 de la DISAN EJC; 01 del DMSOC), en la actualidad sólo una ambulancia se encuentra de funcionamiento.



- b. El ESM BASCO cuenta con 02 conductores (01 SLP, 01 Civil de Planta), el funcionario de planta labora 8 horas/día; el SLP se encuentra al momento de la visita de vacaciones.
- c. El ESM BASCO no cuenta con otro medio de transporte alterno para el traslado de los usuarios con discapacidad; quienes por orden judicial tienen autorizado el servicio, facilitando la instauración de un posible desacato o sanción por el incumplimiento.

Como es el caso de la beneficiaria Karenn Andrea Víquez Medina; edad 19 años; Dx. EMOC; discapacidad cognitiva severa, múltiples cirugías; acción de tutela radicada No. 2017-282 de la rama judicial del poder público circuito judicial de Facatativá, juzgado segundo promiscuo de familia; quien recibe tratamiento en el Instituto Roosevelt; Hospital Militar Central y Clínica la Inmaculada.

Caso de menor Johan Sebastián Sanabria Salamanca; edad 13 años; Dx. EMOC; Escoliosis severa, acción de tutela radicada No. 2017-0153 de la rama judicial del poder público circuito judicial de Facatativá, juzgado tercero, hijastro del SLP. Holman Humberto Pérez Robles CC. 81754099, hijo de la señora Gloria Yazmin Salamanca Lara, vinculado al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares en noviembre de 2014; quien recibe tratamiento en el Instituto Roosevelt.

- d. La doctora PS. Stefanny Carolain Barón Muñoz, Terapeuta Ocupacional Coordinadora de Rehabilitación ESM BASCO, no asiste a la reunión por encontrarse en la ciudad de Bogotá Dispensario Gilberto Echeverry Mejía; sin embargo, vía comunicación telefónica se verifica el seguimiento y control de los pacientes vinculados al programa; la profesional refiere, que hace poco tiempo recibió el mismo y no ha realizado seguimiento sobre la pertinencia de los procedimientos de rehabilitación ordenados por la red externa y la verificación del avance de los usuarios.

Situación que interfiere en el proceso de toma de decisiones de la Dirección del ESM BASCO respecto al traslado de los pacientes a las Instituciones de Salud de la ciudad de Bogotá, donde reciben el tratamiento de rehabilitación; que justifique la prestación de los servicios fuera de la propia red del dispensario.

- e. Se verifica con el señor SV. Héctor Arce Céspedes, supervisor del Contrato No. 502-DISOC-EJC-2018 suscrito con la IPS Emmanuel Instituto de Rehabilitación y Habilidadación Infantil S.A.S. Nit. 900-259-421-5, por valor de \$ 78.000.000; la prestación de los servicios y la ejecución; refiere que en la actualidad, únicamente asisten 02 usuarios a la institución; por inconvenientes con la facturación ante Audintegral; no se han cancelado la prestación; de acuerdo con la proyección del gasto se solicita una deducción del contrato por valor de \$ 51.980.000, es decir el 67% valor total contrato.

Es importante anotar, que el ESM BASCO no realiza seguimiento a los usuarios que se encuentran recibiendo rehabilitación en la IPS, a pesar de tener antecedentes de "quejas" por inconformidad del servicio en el año 2015 (información suministrada de manera verbal por los funcionarios y padres).



- f. Por motivo del cambio de la profesional en Trabajo Social que responsable de Atención al Usuario, la Dirección de Sanidad Ejército, programa la capacitación personalizada de los procesos de la dependencia.

Sin embargo, existe la novedad de que el proceso de ATUSU ESM BASCO, fue delegado a una profesional en psicología; quien desempeña las actividades desde el 15 de octubre/2018, sin contrato por encontrarse en trámite la tarjeta profesional, el jefe de personal doctor Carlos Alberto Aragón, refiere que el Dispensario Médico del Suroccidente, realizará contrato con la copia de la Resolución del número de la tarjeta Profesional y la Resolución de autorización del ejercicio profesional a nivel nacional expedida por la Secretaria de Salud.

El personal delegado por la DISAN EJC, explica los inconvenientes de orden laboral que pueden presentarse por permitir que la profesional desempeñe actividades sin tener un acuerdo entre las partes.

- g. En la actualidad el ESM BASCO por intermedio del Comando de la Brigada de Comunicaciones se encuentra efectuando una convocatoria para la contratación del personal prestador del servicio vigencia 2019, con el apoyo de la Alcaldía del Municipio.

5. Aspectos tratados con los padres de familia y personal comprometido en el proceso prestación de los servicios.

- a. Intervención de la señora Sandra Medina madre de la paciente Karenn Andrea Víquez Medina; quien hace alusión al radicado No. 20189442216951 de fecha noviembre 14 de 2018; mediante el cual la directora encargada del ESM BASCO, informa a la madre que no apoyara el transporte de la paciente; por existir disponibilidad de terapia ocupacional en la propia red del dispensario.

La madre refiere que en actualidad la usuaria Karenn se encuentra en terapia ocupacional conjunta con la especialidad de psiquiatría en la clínica de la inmaculada; por presentar conductas de autoagresión; un compuesto de la medicación ha ocasionado aumento en los niveles prolactina, razón por la cual, el especialista sugiere cambio de la medicación (información suministrada verbalmente por la madre de la paciente).

De igual manera, manifiesta que la adolescente no asiste a la IPS Emmanuel por sentir "desconfianza" en los procedimientos de la institución, ya que por experiencia en el 2015, reiteradas ocasiones interpuso reclamos ante el ESM BASCO por inconformidad en atención y seguridad en los menores (hematomas frecuentes en diferentes partes del cuerpo).

- b. Intervención señora Gloria Yazmín Salamanca madre del menor Johan Sebastián Sanabria Salamanca; quien manifiesta trabas administrativas en la prestación de los servicios y negociación constante en autorización del transporte en ambulancia del menor para asistir a las citas ya programadas en el Instituto Roosevelt.



- c. Intervención de la señor Mayor (RA) Jorge Orlando Peña García, padre de los pacientes Santiago Andrés Peña Zuluaga de 24 años de edad y Jorge Camilo Peña Zuluaga de 19 años de edad, quienes presentan un diagnóstico de síndrome de Bardet-Biedl, enfermedad genética que afecta múltiples sistemas del cuerpo, los síntomas son variados e incluye, entre otros, problemas en la visión (retinitis pigmentaria), polidactilia, obesidad, hipoplasia genital, problemas en los riñones y problemas de aprendizaje

El padre menciona, inconvenientes en el proceso de autorización de los servicios médicos; en la actualidad, reclama el transporte para el hijo mayor por tener orden de hidroterapia en el Hospital Militar Central; y, la realización de la Junta Médica de Beneficiario para su hijo menor, que ha solicitado en reiteradas ocasiones a la DISAN EJC sin obtener respuesta favorable.

- d. Los padres en general, refieren dificultad en el traslado de sus hijos con discapacidad a pesar de tener orden judicial, por el hecho de que el ESM BASCO no cuenta con el servicio de transporte en ambulancia suficiente, en ocasiones manifiestan hacinamiento al momento de ser trasladados para Bogotá, en razón a que los pacientes por su diagnóstico deben ir acostados en camilla.

De igual forma, mencionan que deben compartir la ambulancia con la señora Capitán Directora del ESM BASCO; quien asiste a sus actividades académicas en la ciudad de Bogotá, conllevando a que los trayectos sean largos, más temprano y deban esperar a que culmine sus clases para recogerla y regresar al Municipio de Facatativá, situación que los padres manifiestan que no están de acuerdo por el hecho de que el ESM refiere no brindarles el transporte; pero éste es utilizado para actividades personales de la Dirección.

- e. Los familiares de los pacientes con discapacidad manifiestan dificultad para la transcripción de la orden médica de pañales en el ESM BASCO por el hecho de que los médicos generales del dispensario no se encuentran autorizados para la formulación de pañales; por tal motivo, se vieron obligados a programar cita por médico general en el DMGEM y solicitar transporte para los usuarios.

Al respecto la señora TE. Alix Aldana, directora encargada ESM BASCO, refiere que los inconvenientes se presentaron durante su periodo de vacaciones; pero que ella es quien realiza la transcripción.

Surge el interrogante respecto a que si los pañales pueden ser entregados en el ESM BASCO y no en el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía, en razón a que su envío desde Bogotá al lugar de domicilio tiene un costo de \$50.000.

- f. Los padres refieren que en alguna ocasiones la dirección del ESM BASCO programa citas sin contar con el tiempo de los padres, únicamente se les informa que deben asistir.



6. Finalmente, se realizan las siguientes recomendaciones a los asistentes:

- a. Mejorar los canales de comunicación entre el personal del ESM BASCO y los padres de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; con el fin de realizar el seguimiento al proceso de rehabilitación, verificar la pertinencia de tratamientos en la red externa; definir necesidades, planear objetivos de intervención, con miras a fortalecer el sentido de corresponsabilidad de las partes involucradas en el proceso médico asistencial de los pacientes.
- b. El ESM BASCO debe analizar la posibilidad de incluir en el plan de compras 2019 el medio de transporte adecuado que facilite el traslado de los pacientes quienes por orden judicial la institución debe brindar el servicio, para evitar un posible desacato o sanción.
- c. El ESM BASCO debe realizar seguimiento de los usuarios quienes en la actualidad reciben su proceso de atención en la IPS Emmanuel, con el fin de monitorear la prestación del servicio por el antecedente referido por los padres.

7. Se anexan los siguientes documentos:

Documento	fecha	Asunto	Folios
Fallo Acción TUTELA	Enero 04/2018	Sentencia acción de tutela No. 2017-282 usuaria Karenn Víquez Medina.	04
Oficio 20189440760981	Abril 26/2018	Oferta de servicio de rehabilitación ESM BASCO para la usuaria Karenn Víquez.	02
Oficio 20189441203191	Junio 25/2018	Oferta de servicio de rehabilitación ESM BASCO para la usuaria Karenn Víquez.	01
Oficio 20189441859071	Sept. 28/2018	Oferta de servicio de rehabilitación ESM BASCO para la usuaria Karenn Víquez.	01
Oficio 20189442128411	Nov. 01/2018	Oferta de servicio de rehabilitación ESM BASCO para la usuaria Karenn Víquez.	02
Oficio sin radicado	Nov. 08/2018	Solicitud transporte para la paciente Karenn Víquez.	04
Oficio 2018944221951	Nov. 14/2018	Respuesta solicitud transporte.	02
Derecho de Petición	Nov. 14/2018	Derecho petición señora Sandra Medina	02
Fallo Acción TUTELA	Julio 24/2017	Sentencia acción de tutela No. 2017-0153 usuario Johan Sebastián Sanabria Salamanca.	03



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. de

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 7

Fecha de emisión: 2017-07-05

Documento	fecha	Asunto	Folios
Oficio 20189442217141	Nov. 14/2018	Respuesta solicitud de ambulancia usuario Johan Sebastián Sanabria Salamanca	14
Derecho de Petición	Nov. 15/2018	Derecho petición señora Gloria Yazmin Salamanca Lara	02

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
Apoyar el traslado de la paciente Karenn Víquez para el día 16 nov/18.	TE. Alix Aldana	Noviembre 15/2018
Realizar seguimiento a los usuarios vinculados al programa de discapacidad del ESM BASCO	Coordinadora Programa de Rehabilitación ESM BASCO	Inmediata

Convocatoria Próxima Reunión: omitido.

FIRMA

PS. CINDY VIVIANA MELO MENDOZA
Secretario de la Reunión

Coronel FABIOLA BENÍTEZ SUÁREZ
Oficial Delegado DISAN EJC.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

FECHA: FACATATIVÁ, CUATRO (4) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

ASUNTO: SENTENCIA ACCIÓN DE TUTELA

PARTES: SANDRA PATRICIA MEDINA LÓPEZ agente oficioso de KHARENN ANDREA VÁSQUEZ MEDINA contra DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y DISPENSARIO MÉDICO DE FACATATIVÁ

RAD: 2017-282

Procede el Despacho en esta oportunidad a proferir el fallo que en derecho corresponde, en virtud de la ACCIÓN DE TUTELA presentada por la ciudadana SANDRA PATRICIA MEDINA LÓPEZ como agente oficio ce KHARENN ANDREA VIQUEZ MEDINA en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y DISPENSARIO MÉDICO DE FACATATIVÁ, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la honra, integridad personal, igualdad e intimidad.

HECHOS

- ✓ Manifiesta la accionante que su hija KHARENN ANDREA VIQUEZ MEDINA, tiene 18 años de edad y es paciente con diagnósticos de PARÁLISIS CELEBRAL ESPASTICA CON COMPROMISO BILATERAL DE NIVEL FUNCIONAL, DISCAPACIDAD COGNOSITIVA SEVERA, DISCAPACIDAD VISUAL Y MÚLTIPLES CIRUGÍAS.
- ✓ Que debido a su discapacidad absoluta fue declarada interdicta judicialmente por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Facatativá mediante sentencia proferida el 4 de septiembre de 2017.
- ✓ Igualmente indica que debido al cambio de residencia y al haber pasado de menor a mayor de edad, pese al haber presentado una acción de tutela contra la Dirección General de Sanidad

Militar del Ejército Nacional ante el Tribunal Superior de Medellín, y haberse tutelado el derecho fundamental a la salud de su hija, refiere la accionada que el fallo de tutela antes referido tiene cobertura solo en la ciudad de Medellín.

- ✓ Por otra parte refiere, que aun habiéndose informado ante la Dirección de Sanidad sobre la declaratoria de interdicción de Kharenn Andrea, el director del Establecimiento de Sanidad Militar 5207 del Batallón de Servicio para las Comunicaciones, decidió no seguir brindándole el tratamiento en la IPS Kanguros, institución que ha manejado un convenio de prestación de servicios para la rehabilitación de personas con múltiples discapacidades, IPS que por sus instalaciones y personal idóneo en rehabilitación permite que Kharenn Andrea tenga un adecuado tratamiento.
- ✓ Que debido a la suspensión del servicio médico por haber cumplido la mayoría de edad, desmejora su estado de salud, toda vez que no es posible brindarle una atención idónea para sus discapacidades psicofísicas, dejándola en un estado de vulnerabilidad siendo un sujeto de especial protección.
- ✓ Asimismo hace mención que la discapacidad que padece Kharenn Andrea es desde su nacimiento, razón por la que le ha medicado el especialista en endocrinología Vitamina D, medicamento necesario para su sistema óseo y desarrollo diario y también fue negado por el Comité Técnico Científico realizado en el Hospital Militar.
- ✓ A su vez no ha sido entregado el medicamento PEG POLIETILENGLICOL 3350-100MG polvo oral botella por 7 y un entrenador en marcha para su movilidad.
- ✓ Por otro lado hace mención que debido a sus múltiples discapacidades, se hace imposible transportarla en un vehículo normal o de transporte público, razón por la que requiere un transporte de tipo ambulancia, ya que no cuenta con recursos económicos para sufragar los gastos que genera el transporte en vehículos especializados.
- ✓ Por último, indica que se hace necesario seguir dando cumplimiento con el servicio de un enfermero domiciliario

expediente se remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Con base en lo antes expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facativá, administrando justicia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la acción de tutela invocada por la señora SANDRA PATRICIA MEDINA LÓPEZ como agente oficiosa de la joven KHARENN ANDREA VIQUEZ MEDINA contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR y el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5207, en consecuencia, **AMPARAR** los derechos fundamentales a la salud, por los motivos expuestos en el fallo de tutela.

SEGUNDO: ORDENAR al(a) Director(a) de la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR y del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5207o quien haga sus veces para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, autorice y suministre, de un lado: (i) terapia física, ocupacional, lenguaje y psicología de acuerdo con los criterios prescritos en la orden médica por el médico tratante en la IPS Kanguros, institución en la que se han venido prestando de manera oportuna.; de otro lado ii) el caminador tipo entrenador de marcha con chasis a la medida del paciente en dura aluminio, soporte de pelvis ajustable y removible, posicionador de brazos graduables y removible, con controladores de muslo y pies, con sistema de crecimiento, altura graduable, rueda con control de velocidad y giro tipo caster, según indicaciones de la orden médica prescritas por el médico especialista en Fisiatría, (iii) Polietilenglicol 3350 (100 gr) Polvo Oral Botella, (iv) Vitamina D3 y (v) el servicio de transporte especializada (ambulancia) para la paciente y su acompañante con el fin de que pueda acceder a los servicios de salud en el lugar que determine el médico tratante, eso sí, dentro del territorio que sea competencia del Establecimiento de Sanidad Militar donde se encuentra autorizado el servicio primario de Kharenn Andrea Viquez Medina.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección General de Sanidad del Ejército Nacional, prestar de manera integral y sin ningún tipo de dilación, los servicios de salud que requiera Kharenn Andrea Viquez Medina para su plan de manejo integral de rehabilitación, aunque no se encuentren incluidos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el

servicio de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en la cantidad, con las especificaciones y periodicidad que determine el medico tratante adscrito a esa entidad.

CUARTO: PREVENIR a la Dirección de Sanidad Militar de las Fuerzas Militares y al Establecimiento de Sanidad Militar 5207, para que no vuelvan a incurrir en conductas como las que dieron origen a la presentación de esta acción de tutela y garantice todos los servicios y el tratamiento integral de salud que requieran sus afiliados.

QUINTO: NOTIFICAR este fallo de tutela por el medio más expedito a las partes, accionante y accionado, conforme lo ordena el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: COMUNICAR a las partes que esta sentencia puede ser impugnada, en los términos del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

SEPTIMO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada, de conformidad con lo indicado en el inciso final del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en los términos allí indicados, una vez surtidas las notificaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO

Juez



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20189440760981**: MDN-CGFM-COEJC-JEMOP-BRCOM-BASCO-ESM5207-29-57

Facatativá, 26 de Abril de 2018

Señora
SANDRA PATRICIA MEDINA LOPEZ
Facatativá.

Asunto: Oferta servicios rehabilitación integral ESM 5207

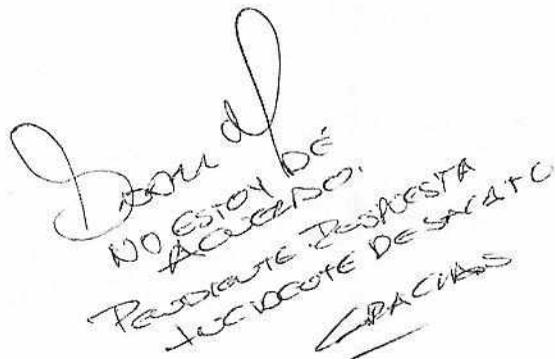
Por medio de la presente me permito informarles a los padres de la usuaria Karen Andrea Víquez Medina, tener en cuenta la información del oficio con radicado # 20189441492713 del 16 de Marzo del 2018 donde se les informo que la red externa contratada por el Dispensario Sur Occidente es la IPS Emmanuel para la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación en los horarios de la mañana y tarde según necesidad de los usuarios, los que no se sientan conformes con la entidad contratada el dispensario médico oferta los servicios de fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, realizando el debido Agendamiento se realizara valoración por el equipo de rehabilitación integral, se establecerán número de sesiones que el usuario requiera y horarios.

No siendo más quedamos atentos a las decisiones tomadas.

Atentamente,


Capitán EMMANUELA RESTREPO CELIS
Directora Establecimiento Sanidad Militar 5207

Elaboró: Adriana Bustos
Coordinadora Rehabilitación Funcional ESM 5207
Revisó: TE. Alix Carolina Aidana Hernández
Coordinadora médica ESM 5207
Vo.Bo: OT. Emmanuhela Restrepo Celis
Directora ESM 5207


Don d
NO ESTOY DE
ACUERDO.
Pasa la propuesta
JUEGO DE SARCASMO
S. P. C.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5 B. Dos Caminos Facatativá
Tel: 8910434 MK 018 510

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
CORPORACIÓN PUNTO DE VISTA
BOGOTÁ, D.C.

1000 330 153

VENIA MEDINA
CALLE 100
BOGOTÁ, INDIANÁPOLIS



NO FIRMA

Amb.



REGISTRO DE AFILIADOS 24-OCT-1999
BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN PUNTO DE VISTA
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.55 G+ F
ESQUILVA OJOS F
ESTADO CIVIL CASADA
TÍTULO Y LUGAR DE EXERCICIO

BOGOTÁ, D.C.



BOGOTÁ, D.C.

República Colombiana
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS AFILIADOS
CORPORACIÓN PUNTO DE VISTA

CARNÉ DE SERVICIOS DE SALUD



SP No. CC 1000330185 EJC

VIQUEZ MEDINA KHARENN ANDREA

AFILIADO
VIQUEZ PEREA ANTONIO
CC 472/891

USUARIO Hijo(a) Cognitivo
AFILIADO 25/10/1999

A12961074

ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Valde información para uso de los servicios médicos de las EPS/AS según lo establece la Ley 352 de 1997, Decreto 1705 de 2000 y demás normas concordantes.

Este carné muestra el resultado del control de la verificación en la Base de Datos del SSPM, donde se evidencia que el Afiliado se encuentra ACTIVO. En caso de pérdida, favor informar a la Dirección General de Control de Afiliados en el término de 48 horas.

Si este carné se encuentra, favor informar al PEXX (1) 8230565 Ext. 4201 en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: afiliacionesppq@entidadfuertasmilitares.mil.co

www.entidadfuertasmilitares.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20189441203191**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRCOM-BASCO-ESM5207-29-57

Facatativá, 25 de Junio de 2018

Señor
SANDRA PATRICIA MEDINA

Asunto: Oferta Servicio Rehabilitación Funcional ESM 5207.

Por medio de la presente me permito reiterar a los padres de la usuaria Karen Andrea Víquez, la red externa contratada por el Dispensario Sur Occidente, es la IPS Emmanuel para la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación en los horarios de la mañana y tarde según necesidad de los usuarios, con lo que no se sientan conformes con la entidad contratada el Dispensario Médico 5207, oferta los servicios de fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, al interior del mismo realizando el debido agendamiento con orden medica del especialista tratante.

Atentamente:

Capitán EMMANUELA RESTREPO CÉLIS
Directora Establecimiento Sanidad Militar 5207

Elaboró: Adriana Bustos *AB*
Coordinadora Rehabilitación Funcional ESM 5207
Revisó: TE. Yuli Katherine Castro *YKC*
C.C. Interno ESM 5207
Vo.Bo: CT. Emmanuhela Restrepo Celis
Directora ESM 5207

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5 B. Dos Caminos Facatativá
Tel: 8910434 MK 018 510
Dirección página web estefi@ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES



472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
10025 Calle A-59
Línea Nat. CI 8000 111 21



testar, cite este número

REMITENTE

Nombre / Razón Social
GENAC VALLE DEL CAJALLÓ
DE COMUNICACIONES MANUEL
MURILLO
Dirección: BRIGADA DE
COMUNICACIONES, BARRIO DO
CAMINOS - FACATATIVA
Ciudad: FACATATIVA

Identificado No. 20189441859071; MDN-CGFM-CE-JEOPE-BRCOM-BASCO-ESM5207-29-

Facatativá, 28 de Septiembre de 2018

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Envío: PC004613511CD : ñora

DESTINATARIO

Nombre / Razón Social:
SANDRA PATRICIA MEDINA

ANDRA PATRICIA MEDINA MUÑOZ

CALLE 8 A # 15 - 65

Facatativá - Cundinamarca

Dirección: CL 8A 15 65

Ciudad: FACATATIVA

Departamento: CUNDINAMARCA asunto: Oferta Servicios Rehabilitación Funcional

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
04/10/2018 00:30:50

Me: Transporte de carga (EJERCITO) (EJERCITO)
Me: R. Rec. Mensajería Express (EJERCITO) (EJERCITO)

Respetuosamente y con toda atención me permito informar por medio de la presente reiterarles a los padres de la usuario Kharenn Andrea Viquez Medina, la red externa contratada por el Dispensario Sur Occidente, es la IPS Emmanuel para la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación en los horarios de la mañana y tarde según necesidad de los usuarios, los que no se sientan conformes con la entidad contratada el Dispensario Médico BASCO 5207, oferta los servicios de fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional y psicología, realizando debido agendamiento con orden medica del especialista tratante.

No siendo más quedamos atentos a las decisiones tomadas

Cordialmente.

Capitán EMMANUELA RESTREPO CELIS
Directora Establecimiento Sanidad Militar 5207

Elaboró: Stefany Barón Muñoz
Coordinadora Rehabilitación Integral y Rehabilitación Funcional ESM BASCO 5207
Revisó: CT. Emmanuhela Restrepo Celis
Directora ESM BASCO 5207
Vo.Bo: CT. Emmanuhela Restrepo Celis

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5 B. Dos Caminos Facatativá
Tel: 8910434 MK 018 510
Dirección página web stefany.baron@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20189442128411: MDN-CGFM-CE-JEOPE-BRCOM-BASCO-ESM5207-29.57

Facatativá, 1 de noviembre de 2018

Señora
SANDRA PATRICIA MEDINA MUÑOZ
CALLE 8 A # 15 - 65
Facatativá – Cundinamarca

Asunto: Oferta Servicios Rehabilitación Funcional

Respetuosamente y con toda atención me permito informar por medio de la presente reiterarles a los padres de la usuario Kharenn Andrea Víquez Medina, la red externa contratada por el Dispensario Sur Occidente, es la IPS Emmanuel para la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación en los horarios de la mañana y tarde según necesidad de los usuarios, los que no se sientan conformes con la entidad contratada el Dispensario Médico BASCO 5207, oferta los servicios de fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional y psicología, realizando debido agendamiento con orden medica del especialista tratante.

No siendo más quedamos atentos a las decisiones tomadas

Cordialmente.

Capitán EMMANUELA RESTREPO CELIS
Directora Establecimiento Sanidad Militar 5207

Elaboró: Stefany Barón Muñoz
Coordinadora Rehabilitación Integral y Rehabilitación Funcional ESM BASCO 5207
Revisó: CT. Emmanuhela Restrepo Celis
Directora ESM BASCO 5207
Vo.Bo: CT. Emmanuhela Restrepo Celis
Directora ESM BASCO 5207

HEROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5 B. Dos Caminos Facatativá
Tel: 8910434 MK 018 510
Dirección página web stefany.baron@ejercito.mil.co

Facatativá, 8 de Noviembre 2018

Señora Capitán
EMMANUELA RESTREPO CELIS
Directora Establecimiento Sanidad Militar (BASCO)
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD TRANSPORTE

Con toda atención me permito solicitar ala SeñoraCapitánDirectora del Establecimiento Sanidad Militar (BASCO),el transporte para mi hija **KHARENN ANDREA VIQUEZ MEDINA**, con CC 1000330159 de Facatativá; para las citas de control relacionadas de la siguiente manera:

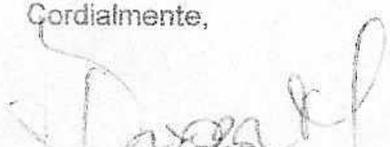
CITA	FECHA Y LUGAR HORA	NUMERO DE CUENTA
<u>TERAPIA OCUPACIONAL</u> <u>SALUD MENTAL</u>	16/NOV/2018 CLINICA LA INMACULADA 9:00am -9:30 am -10:00am	AJT-2018-11-2428143 Cita asignada personalmente con la doctora.

Nota : Para el cumplimiento de las citas se debe estar 20 minutos antes.
Quedan pendientes más citas por agendar según disponibilidad.

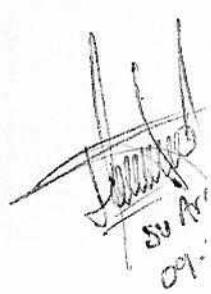
De la misma manera pido el favor tener en cuenta el servicio de enfermería para este día.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA MEDINA LOPEZ
CC. 35528132 de Facatativá
Cel 3214751720

ANEXO:
Fotocopias órdenes médicas
Documentos


Su Ar
09.



REFERENCIA INTERNA HOSPITAL MILITAR CENT

HORA	A.M. <input checked="" type="checkbox"/> P.M. <input type="checkbox"/>	FECHA	6. Nov 2018	REFERENCIA No.	
GRADO SEVERIDAD	PRIORITARIO <input type="checkbox"/> ORDINARIO <input type="checkbox"/>	REMISION	INTERCONSULTA <input type="checkbox"/>	ORDEN DE LABORATORIO	
				ORDEN (RAGENES RX)	

ORIGEN DE LA REFERENCIA		DESTINO DE LA REFERENCIA			
NOMBRE E. S. M.	CODIGO	NOMBRE E. S. M. I. P. S.	NIVEL DE ATENCION		
HCCM		HCCM	I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/>		
NIVEL DE ATENCION	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIALIDAD	COD	CITA OTORGADA	HORA
III	Cardio To EXT				A.M. <input type="checkbox"/> P.M. <input type="checkbox"/>

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO	DOC. DE IDENTIDAD No.	CC	SEXO	EDAD	CLASE SEGURO
Andrés Díaz	10003015	04	M		EG M F
CENTRO DE SCRIP. INSCRIPCIÓN DEL USUARIO E. M. S.	CODIGO	DIRECCIÓN RESIDENCIA		TELÉFONO	
CONDICIÓN USUARIO	ACTIVO <input type="checkbox"/> RETRADO <input type="checkbox"/>	PENSIONADO <input type="checkbox"/> EXT. DESCENT <input type="checkbox"/>	GRADO	NOMBRE DE LA FUERZA Y UNIDAD DONDE LABORA	TELÉFONO

ANAMNESIS (ANTECEDENTES)

Minimo 10 sesiones

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

G 800

RESULTADOS PRUEBAS DIAGNOSTICAS (ANEXAS)

F 719 No suspender He

TRATAMIENTOS INSTAURADOS

T.O Edad Menor

DIAGNOSTICOS PRESUNTIVOS

[Handwritten signature]

INCAPACADO

GRUPO 20%

PERIODO 12

PROFESIONAL QUE SOLICITA LA REFERENCIA		RESPONSABLE DE LA AUTORIZACION	
NOMBRE		NOMBRE DIRECTOR E. S. M.	
PROFESION			
CODIGO TARJETA PROFESIONAL		FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO

[Handwritten signature]

Andrés Díaz

PSIQUIATRA

NO 421

NO 15459

LI 79437793

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

LISTADO DE CITAS DE TRATAMIENTO

PARA LOS PACIENTES: 1000330159 - 1000330159 DESDE EL: 16/11/2018 09:00 a.m. AL 16/11/2018 09:30 a.m.

Especialidad: 692 TERAPIA OCUPACIONAL
 Médico: 39753905 SALAMANCA SOLANO MARIA ELENA
 Paciente: 1000330159 KHARENN ANDREA VIQUEZ MEDINA

Diagnostico:

Tipo de afiliado: Beneficiario Cotizante: 4727991

Empresa del Paciente: 03 EJERCITO 2018
 Actividad: TERAPIA OCUPACIONAL-
 PSIQUIATRIA

N. Sesión	Fecha / Hora	Cuenta	Consultorio	Tiempo	Firma Paciente
1	16/11/2018 09:00 a.m.	4087608	7	00:30	
2	16/11/2018 09:30 a.m.	4087609	7	00:30	

Rumbo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

LISTADO DE CITAS DE TRATAMIENTO

PARA LOS PACIENTES: 1000330159 - 1000330159 DESDE EL: 16/11/2018 10:00 a.m. AL 16/11/2018 10:30 a.m.

Especialidad: 692 TERAPIA OCUPACIONAL
 Médico: 39753905 SALAMANCA SOLANO MARIA ELENA
 Paciente: 1000330159 KHARENN ANDREA VIQUEZ MEDINA

Diagnostico:

Tipo de afiliado: Beneficiario Cotizante: 4727991

Empresa del Paciente: 03 EJERCITO 2018
 Actividad: TERAPIA OCUPACIONAL-
 PSIQUIATRIA

N. Sesión	Fecha / Hora	Cuenta	Consultorio	Tiempo	Firma Paciente
1	16/11/2018 10:00 a.m.	4087610	7	00:30	

16 Nov 2018

Tripla

9:00
9:30
10:00

DRA
Across class

Miss Eliza Williams
Teacher - 4-11-18
Reg. Ext. 297390

mb



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20189442210501: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRCOM-
BASCO-ESM5207-29.57

Facatativá, Cundinamarca, 14 de noviembre de 2018

Señora
SANDRA PATRICIA MEDINA LOPEZ
Cel. 3214751720
Facatativa, Cundinamarca

Asunto: Respuesta Solicitud Transporte

Con toda atención me permito informarle a la Señora SANDRA PATRICIA MEDINA LOPEZ, madre de la paciente KHARENN ANDREA VIQUEZ MEDINA, que el día 16 de noviembre de 2018, no se autoriza el préstamo de la ambulancia del Establecimiento de Sanidad Militar 5207 BASCO del municipio de Facatativá, para el movimiento de la paciente anteriormente mencionada, con el fin de dar cumplimiento de la cita de TERAPIA OCUPACIONAL SALUD MENTAL en la clínica la Inmaculada en la Ciudad de Bogotá, autorizada por el Hospital Militar Central según autorización de servicios No. 2018-10-1406073, en el horario de 09:00 am a 10:00 am. A lo anterior debido a que en nuestro portafolio de red interna contamos con la prestación de este servicio y de los servicios de la IPS contratada por el DIMSOC. lo cual se ha informado a la Señora Sandra Patricia Medina, acudiente de la paciente, mediante oficios con radicado N° 20189441492713 del 16 de marzo de 2018, N° 20189440760981 del 26 de abril de 2018, N° 20189441203191 del 25 de junio de 2018, N° 20189441432151 del 31 de julio de 2018, N° 20189441859071 del 28 de septiembre de 2018 y N° 20189442128411 del 1 de noviembre de 2018.

HÉROES MULTIMEDIA
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 518, Dos caminos Facatativá
Tel: 3102957535
www.heroesmultimedia.com
Correo electrónico de la unidad log.gerencia@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 20189442216951 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-CAOCC-
BRCOM-BASCO-ESM5207-29.57

Atentamente,

Teniente, ALIX CAROLINA ALDANA HERRAN
Directora Establecimiento de Sanidad Militar 5207 (E)

Elaboró: SV. Jorge Hurtado 
Almacenista de Sanidad ESM 5207
Revisó: TE. Alix Carolina Aldana Herran 
Directora ESM 5207 (E)
Vo Bo: TE. Alix Carolina Aldana Herran 
Directora ESM 5207 (E)

HEROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico de la entidad



Facatativá, Noviembre 14 de 2018

Señora

Teniente ALIX CAROLINA ALDANA HERRAN
Directora Establecimiento Sanidad Militar 5207(E)
Ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Yo **SANDRA PATRICIA MEDINA LOPEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de madre y tutora de persona en condición de discapacidad quien vida obedece al nombre de **KHARENN ANDREA VIQUEZ MEDINA**, identificado con documento de identidad 1000330159, haciendo uso del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y en el artículo 1755 de 2015 artículo 20, que obliga a atención prioritaria a la petición, de manera respetuosa solicito a usted lo siguiente:

1. Se explique los motivos por los cuales se suspende un tratamiento médico ordenado por especialista 48 horas antes de la cita.
2. Solicito copia de certificado expedido por el médico tratante ordenando el cambio y lugar del tratamiento.
3. Bajo qué criterio se afecta la salud de una persona en condición de discapacidad; quienes cuentan con protección especial por parte de la constitución nacional.
4. Solicitud de no suspender tratamiento vigente hasta que se cuente con concepto médico especialista tratante en el que se certifique que el cambio de entidad prestadora no afectara la salud de mi hija en condición de discapacidad.

OBJETO Y RAZÓN DE LA PETICIÓN

Solicitar garantiza el derecho a la salud consignado en la constitución política de Colombia de mi hija en condición de discapacidad, impidiendo el retiro de un tratamiento sin que conste de por medio el concepto de un especialista, teniendo en cuenta que una decisión de carácter

administrativo no puede poner en riesgo la salud de un paciente bajo el amparo de la protección prioritaria por la constitución y la ley.

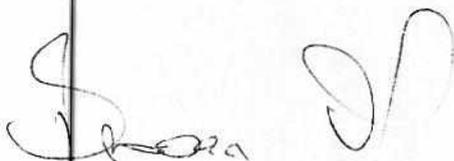
De igual manera y bajo el amparo de la ley 1755 articulo 20 me permito solicitar respuesta inmediata al presente derecho de petición.

DIRECCIÓN PARA RESPUESTA

Calle 8 A N. 15-65 B/ Dos caminos Facatativá

CEL 3214751720

Correo smedina2305@hotmail.com



SANDRA PATRICIA MEDINA LOPEZ

CC. 35528132 de Facatativá

Recibi 18496
14/11/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Calle 7 No. 2-36 Piso 3
Tel: 8424016

Facatativá, Julio veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio JTA No. 2017 – 0830

ACCIÓN DE TUTELA

Señor
BG. Germán López Guerrero
Director de Sanidad Militar del Ejército



RADICADO: 2017-0153
DEMANDANTE: GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA
DEMANDADO: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE COMUNICACIONES DE FACATATIVÁ

De la manera más atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFICO** a usted que este Despacho judicial dictó **SENTENCIA** el veintiuno (21) de julio del presente año dentro de la acción de tutela promovida por la señora **GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA** contra la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE COMUNICACIONES DE FACATATIVÁ.**

Anexo:
Copia de la sentencia de tutela en 19 folios.

Atentamente,

KARLA STEPHANY TRIANA LOZADA
Secretaria



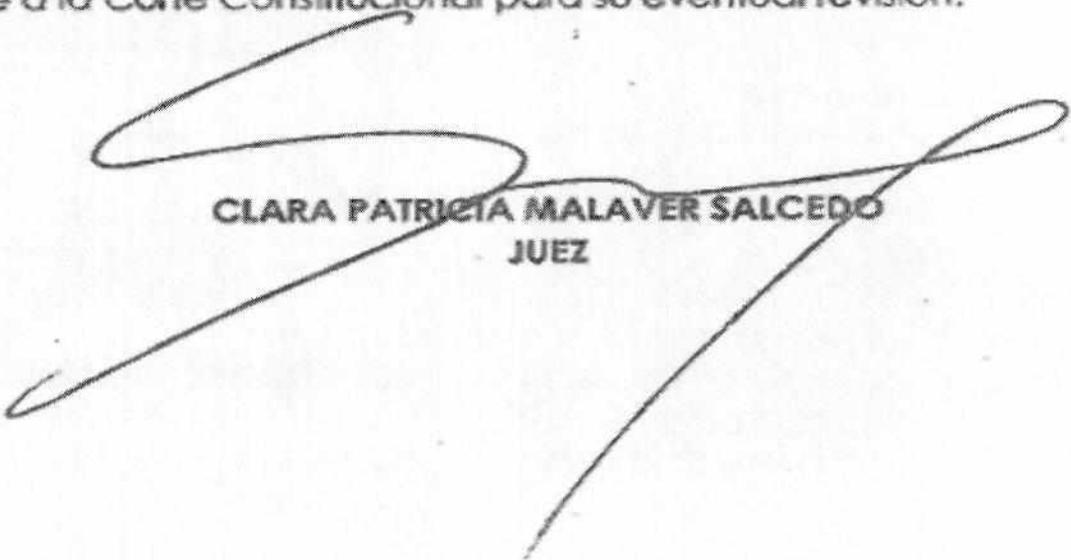
PARÁLISIS CEREBRAL ESPÁSTICA que padece el menor cuyos derechos se reclaman, de conformidad con lo ordenado en esta providencia.

La autoridad accionada deberá acreditar ante este Despacho Judicial, a la mayor brevedad posible, el cumplimiento de la orden impartida, allegando copia de las actuaciones desplegadas para tal fin.

CUARTO: Negar las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito y eficaz, en el término previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Cópiese, notifíquese, comuníquese, cúmplase y si no fuere impugnado, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.



CLARA PATRICIA MALAVER SALCEDO
JUEZ

FALLA:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales relativos la vida, a la salud, a la honra, a la integridad personal, a la dignidad humana, junto con los derechos los niños del menor JOHAN SEBASTIÁN SANABRIA SALAMANCA, representando legalmente por la señora GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA identificada con la C.C. No. 1.070.958.976 de Facatativá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR al Brigadier General Germán López Guerrero, Director de SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO y al Teniente Coronel Carlos Arturo Sarmiento Reyes, Comandante del BATALLÓN DE COMUNICACIONES DE FACATATIVÁ-DISPENSARIO MÉDICO que dentro del término de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia, proceda a: entregar a la señora GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA representante legal del menor JOHAN SEBASTIÁN SANABRIA SALAMANCA, una silla de ruedas tipo pediátrica, ajustada a la medida del paciente, en material liviano, reclinable y basculable, con espaldar alto que respete las deformidades actuales del paciente, con kit de crecimiento plegable, tipo cuidador con correas en tórax, correa pélvica, tope abductor y con correas en estribos, en consideración a la PARÁLISIS CEREBRAL ESPÁSTICA que el menor actualmente padece.

La autoridad accionada deberá acreditar ante este Despacho Judicial, a la mayor brevedad posible, el cumplimiento de la orden impartida, allegando copia de las actuaciones desplegadas para tal fin.

TERCERO: ORDENAR al Brigadier General Germán López Guerrero, Director de SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO y al Teniente Coronel Carlos Arturo Sarmiento Reyes, Comandante del BATALLÓN DE COMUNICACIONES DE FACATATIVÁ-DISPENSARIO MÉDICO, que en adelante garantice al menor JOHAN SEBASTIÁN SANABRIA SALAMANCA representado legalmente por la señora GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA, el servicio de transporte en ambulancia que requiere para sus desplazamientos a citas médicas, controles, exámenes, terapias etc., el tratamiento integral que debe incluir además la remisión, autorización y/o prestación del servicio referente a la Junta de Remisiones Especiales para el Instituto ROOSEVELT Ortopedia Infantil y la entrega de ciento cincuenta (150) pañales desechables mensuales en atención a la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20189442217141: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRCOM-BASCO-ESM5207-29.57

Facatativá, Cundinamarca, 14 de noviembre de 2018

Señora
 GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA
 Cel. 3202814512
 Facatativa, Cundinamarca

Asunto: Respuesta Solicitud Ambulacia

Con toda atención me permito informarle a la Señora GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA, madre del paciente JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA, que el día 26 de noviembre de 2018, no se autoriza el préstamo de la ambulancia del Establecimiento de Sanidad Militar 5207 BASCO del municipio de Facatativá, para el movimiento de la paciente anteriormente mencionada, con el fin de dar cumplimiento de las citas de TERAPIA FISICA, FONOAUDIOLOGÍA y TERAPIA OCUPACIONAL en el Instituto Roosevelt en la Ciudad de Bogotá, autorizada por el CRH BASAN según autorizaciones de servicios No. 516216-1, 516217-1 y 516215-1 en el horario de 09:00 am a 11:00 am. A lo anterior debido a que en nuestro portafolio de red interna contamos con la prestación de este servicio y de los servicios de la IPS contratada por el DMSOC.

Atentamente,

Teniente, ALIX CAROLINA ALDANA HERRAN
 Directora Establecimiento de Sanidad Militar 5207 (E)

Elaboró: SV, Jorge Hurtado
 Almacenista de Sanidad ESM 5207
 Revisó: TE, Alix Carolina Aldana Herran
 Directora ESM 5207 (E)
 Ve. So: TE, Alix Carolina Aldana Herran
 Directora ESM 5207 (E)

*- Gloria Y Salamanca
 - 14 NOV - 2018
 04:29 PM*

RED DE SERVICIOS MULTIMEDIA
 DE LAS FUERZAS ARMADAS COLOMBIAS

En la causa
 Carrera 19 Calle 5B, Dos caminos Facatativá
 Tel: 3102957635
 www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico de la unidad jorge.hurtado@bozonejercito.mil.co



Facatativa, 10 de Noviembre de 2018

Señor:
Teniente Dispensario Facatativa

Carolina Aldana

Asunto:
Solicitud Ambulancia

De la manera más cordial me permito solicitar el préstamo de la ambulancia para mi hijo Johan Sebastián Sanabria Salamanca con T.I. # 1034778344 con Diagnostico Parálisis Cerebral Espástica el cual tiene citas en el Instituto Roosevelt los días:

- 1- 13 Nov / Cirugía / 09:40 / #516218 / Estar media hora antes para poder facturar.
2018 / Pediatría / am
- 2- 26 Nov / Terapia / 09:00 / #516216 / Estar media hora antes para poder facturar.
2018 / Física / am
- 3- 26 Nov / Terapia / 10:00 / #516217 /
2018 / Fonoaudiología / am
- 4- 26 Nov / Terapia / 11:00 / #516215 /
2018 / Ocupacional / am

Agradezco Atención prestada

Atentamente

Diego Salamanca Lara
cc. 1070958976 de Facatativa
cel: 3202814512

Anexo: Copia Documentos de Identidad
" Orden Médica Autorizada
" Orden de citas
" Fallo Tutela.


SV Arce
10-11-18
17:30 hrs

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO 1.070.958.976

SALAMANCA LARA

APELLIDOS

GLORIA YAZMIN

NOMBRES

Gloria Salamanca

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1990

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. III

F
SEXO

05-NOV-2008 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE AREAS SERVICIOS 100



P-1507600-00102975-F-1070958076-20090715 0013512821A 1 28805045



REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CARNÉ DE SERVICIOS DE SALUD



SLP No. T. 1034770349 ETC
SALAMANCA SALAMANCA JOHAN SEBASTIAN
AFILIADO
PEREZ ROBLES HOLLMAN HUMBERTO
C. 81754099
ESM. 508 ESCUELA DE COMUNICACIONES
USUARIO: HJJT INCAPACIDAD: Ninguna
AFILIACION: 09/18/2014 VENCE: May 10 2023

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DEBECHO



1520777

ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Documento válido para uso de Servicios de Salud F.F.M.M. Según lo establece la ley 352 de 1997, el decreto 1795 de 2000 y demás normas concordantes.

Debe presentar Documento Identidad y se debe verificar de que el afiliado este activo en el sistema.

En caso de pérdida por favor informar a la respectiva dirección de Sanidad Militar en término de 48 horas.

Si este carné es encontrado por favor informar al PBX: 3238555 ext: 1301, 1314, 1315 Bogotá.

Correo Electrónico afiliaciones@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.034.778.349

SALAMANCA SALAMANCA

APELLIDOS: JOHAN SEBASTIAN

NOMBRES: JOHAN SEBASTIAN SEXO: M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 11/MAY/2016 CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: 09/MAY/2023 FACATATIVIA CUNDINAMARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACIÓN: 09/MAY/2023 FACATATIVIA CUNDINAMARCA

31241145

DUPLICADO

BOGOTA

NIT: 860013874

CITA Nro. 516218-9

Dir.: Carrera 4 Este # 17-50 Av Circunvalar

Fecha Doc.: 2018/11/09

Tel.: 3534000

Estructura Administrativa: 010 INSTITUTO ROOSEVELT sede 010

Paciente: JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA

Id.: 1034778349

Teléfono: 3214751720

Carné:

Responsable: RES003-ARMADA - DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR Plan: PLAN OBLIGATORIO DE SALUD

Tipo de Usuario: BENEFICIARIO CONTRIBUTIVO

Nivel Soc.: 1 CONTRIBUTIVO

DATOS DE LA CITA:

Tipo de Cita: Primera Vez

Especialidad: CIRUGIA PEDIATRICA

Médico: QP003 RUEDA MARTINEZ SERGIO

Consultorio: CONSULTORIO 304

Ubicación: 0006 C.EX

Fecha Cita: Martes 13 de Noviembre de 2018

Hora Cita: 9:40 a.m.

Duración: 20 minutos

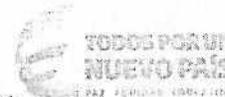
Código	Tipo de Servicio Prestado	Valor Unitario	Cant.	Total
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALID	.00	1	.00

Observaciones: Sol citra madre Gloria/ #271/ documento orden autorizacion exámenes Cr 4 este # 17 50 av cir.

Fecha: 2018/11/09 Hora: 17:04:47 Usuario: degalindo Período: /



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSE MARIA HERNÁNDEZ"



AUTORIZACIÓN DE MEDICOS
POR RESOLUCION SERVICIOS DE URGENCIAS

ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO
INSTITUTO ROOSEVELT

RADICADO N°271

DIRECCION Y TELEFONO: Carrera 4 Este (Avenida Circunvalari) No 17 - 50, localidad Santafé TELEFONO: conmutador 3534000

FECHA 01-11-2018 UNIDAD: BASAN EDAD: 13 AÑOS VALOR: \$118.000

CLASE DE SERVICIO: CODIGO 890238 CONSULTA ESPECIALIZADA POR CIRUGIA PEDIATRICA CANTIDAD (01)

NOMBRE DEL PACIENTE: JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA

GRADO: SLP PARENTESCO: HIJO CODIGO: 1034778349 TELEFONO: 3202814512

CORREO ELECTRONICO: ninayaz_07@hotmail.com DIRECCION: CRA 2 NO. 10-13 ESTE

FACATATIVA ACUDIENTE: GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA (MAMA)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: PEREZ ROBLES HOLLMAN HUMBERTO

[Firma]
SLP. TADIEKO MONTANA JONATHAN
Verificador de derechos

[Firma]
SV. ALVAREZ ESTADO OSCAR ANTONIO
Coordinador red externa CRH-BASAN

[Firma]
MY. SANDRA BUSTACARA RODRIGUEZ
Directora CRH BASAN

SE ANEXAN
- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
- CARNE DE SERVICIOS DE SALUD (DGSN)
- ORDENES MEDICAS

RESERVA DE CITAS

BOGOTA

NIT: 860013874

CITA Nro. 516216-1

Dir.: Carrera 4 Este # 17-50 Av Circunvalar

Fecha Doc.: 2018/11/09

Tel.: 3534000

Estructura Administrativa: 010 INSTITUTO ROOSEVELT sede 010

Paciente: JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA

Id.: 1034778349

Teléfono: 3214751720

Carné:

Responsable: RES003-ARMADA

- DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR Plan: PLAN OBLIGATORIO DE SALUD

Tipo de Usuario: BENEFICIARIO CONTRIBUTIVO

Nivel Soc.: I CONTRIBUTIVO

DATOS DE LA CITA:

Tipo de Cita: Primera Vez

Especialidad: TERAPIA FISICA VALORACION

Médico: FIS40

LEMUS PARRA ANDREA CAROLINA

Consultorio: CONSULTORIO 101

Ubicación: 0004 C.EX

Fecha Cita: Lunes 26 de Noviembre de 2018

Hora Cita: 9:00 a.m.

Duración: 60 minutos

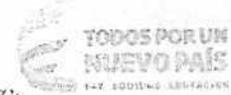
Código	Tipo de Servicio Prestado	Valor Unitario	Cant.	Total
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	.00	1	.00

Observaciones: Sol cita madre leidy/#273/ Documento orden autorizacion, cr 4etse # 17 50 av cir.

Fecha: 2018/11/09 Hora: 16:58:38 Usuario: degalindo Período: /



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSE MARIA HERNÁNDEZ"



AUTORIZACIÓN DE MEDICOS
 POR RESOLUCION SERVICIOS DE URGENCIAS

ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO
INSTITUTO ROOSEVELT

RADICADO N°272

DIRECCION Y TELEFONO: Carrera 4 Este (Avenida Circunvalación) No 17 – 50, localidad Santafé TELEFONO: conmutador 3534000

FECHA 01-11-2018 UNIDAD: BASAN EDAD: 13 AÑOS VALOR: \$118.000

CLASE DE SERVICIO: CODIGO 890264 CONSULTA ESPECIALIZADA POR FISIATRIA CANTIDAD (01)

NOMBRE DEL PACIENTE: JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA

GRADO: SLP PARENTESCO: HIJO CODIGO: 1034778349 TELEFONO: 3202814512

CORREO ELECTRONICO: ninayaz_07@hotmail.com DIRECCION: CRA 2 NO. 10-13 ESTE

FACATATIVA ACUDIENTE: GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA (MAMA)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR PEREZ ROBLEZ HOLLWAN HUBERTO

SLP. TAPIERO MONTAÑA JONATHAN
 Verificador de derechos

SV. ALVAREZ ESCOBAR OSCAR ANTONIO
 Coordinador externo CRH-BASAN

[Signature]
 MY. SANDRA BUSTACARA RODRIGUEZ
 Directora CRH BASAN

SE ANEXAN
 - FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
 - CARNÉ DE SERVICIOS DE SALUD (OGSM)
 - (R. LINES) MEDICA(S)

RESERVA DE CITAS

BOGOTA

NIT: 860013874

CITA Nro. 516217-1

Dir.: Carrera 4 Este # 17-50 Av Circunvalar

Fecha Doc.: 2018/11/09

Tel.: 3534000

Estructura Administrativa: 010 INSTITUTO ROOSEVELT sede 010

Paciente: JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA

Id.: 1034778349

Teléfono: 3214751720

Carné: 1034778349

Responsable: RES003-ARMADA - DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR Plan: PLAN OBLIGATORIO DE SALUD

Tipo de Usuario: BENEFICIARIO CONTRIBUTIVO

Nivel Soc.: 1 CONTRIBUTIVO

DATOS DE LA CITA:

Tipo de Cita: Primera Vez

Especialidad: TERAPIA LENGUAJE VALORACION

Médico: FONO ACOSTA SOL MARIA

Consultorio: CONSULTORIO 201

Ubicación: 0005 C.EX

Fecha Cita: Lunes 26 de Noviembre de 2018

Hora Cita: 10:00 a.m.

Duración: 60 minutos

Código	Tipo de Servicio Prestado	Valor Unitario	Cant.	Total
937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	.00	1	.50

Observaciones: Sol cita madre leidy/#274/ Documento orden autorizacion, cr 4etse # 17 50 av cir

Fecha: 2018/11/09 Hora: 16:59:37 Usuario: degalindo Período: /



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSE MARIA HERNÁNDEZ"



AUTORIZACIÓN DE MEDICOS
 POR RESOLUCION SERVICIOS DE URGENCIAS

ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO
INSTITUTO ROOSEVELT

RADICADO N° 274

DIRECCION Y TELEFONO: Carrera 4 Este (Avenida Circunvalari) No 17 - BU, localidad Santare (Eje E) CNQ;
conmutador 3534000

FECHA 01-11-2018 UNIDAD: BASAN EDAD: 13 AÑOS VALOR: \$37.000

CLASE DE SERVICIO: CODIGO 937000 TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL (SESION DE MEDIA
HORA) CANTIDAD (20) LETRAS VEINTE

NOMBRE DEL PACIENTE: JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA

GRADO: SLP PARENTESCO: HIJO CODIGO: 1034778345 TELEFONO: 3202814512

CORREO ELECTRONICO: ninayaz_07@hotmail.com DIRECCION: CRA 2 NO. 10-13 ESTE

FACATATIVA ACUDIENTE: GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA (MAMA)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: PEREZ ROBLES HOLLMAN HUMBERTO

[Firma]
 SLP. TAPIERO MONTAÑA JONATHAN
 Verificador de derechos

[Firma]
 SV. ALVAREZ ESPACIO OSCAR ANTONIO
 Coordinador de Atención CRH BASAN

[Firma]
 01/11/2018

[Firma]
 MY. SANDRA BUSTAGARA RODRIGUEZ
 Directora CRH BASAN

SE ANEXAN:
 - FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
 - CARNE DE SERVICIOS DE SALUD (CGSM)
 - ORDENES MEDICAS

RESERVA DE CITAS
BOGOTA

NTI: 860013874

CITA Nro. 516215-1

Dir.: Carrera 4 Este # 17-50 Av Circunvalar

Fecha Doc.: 2018/11/09

Tel.: 3534000

Estructura Administrativa: 010 INSTITUTO ROOSEVELT sede 010

Paciente: JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA

Id.: 1034778349

Teléfono: 3214751729

Carné: 1034778349

Responsable: RES003-ARMADA - DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR Plan: PLAN OBLIGATORIO DE SALUD

Tipo de Usuario: BENEFICIARIO CONTRIBUTIVO

Nivel Soc.: 1 CONTRIBUTIVO

DATOS DE LA CITA:

Tipo de Cita: Primera Vez

Especialidad: TERAPIA OCUPACIONAL VALORACION

Médico: TOC01 BARRIGA URZOLA CINDY JOHANNA

Consultorio: CONSULTORIO

Ubicación: 0004 C.EX

Fecha Cita: Lunes 26 de Noviembre de 2018

Hora Cita: 11:00 a.m.

Duración: 60 minutos

Código	Tipo de Servicio Prestado	Valor Unitario	Cant.	Total
938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	.00	1	.00

Observaciones: Sol cita madre leidy/#275/ Documento orden autorizacion, cr 4etse # 17 50 av cir

Fecha: 2018/11/09 Hora: 17:00:10 Usuario: degalindo Periodo: /



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSE MARIA HERNÁNDEZ"



AUTORIZACIÓN DE MEDICOS
 POR RESOLUCION SERVICIOS DE URGENCIAS

ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO
INSTITUTO ROOSEVELT

RADICADO N° 275

DIRECCION Y TELEFONO: Carrera 4 Este (Avenida Circunvalari) No 17 - 50, localidad Santafé TELEFONO: conmutador 3534000

FECHA 01-11-2018 UNIDAD: BASAN EDAD: 13 AÑOS VALOR: \$37.000

CLASE DE SERVICIO: CODIGO 938300 TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (SESION DE MEDIA HORA)
 CANTIDAD (20) LETRAS: VEINTE

NOMBRE DEL PACIENTE: JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA

GRADO: SLP PARENTESCO: HIJO CODIGO: 1034778349 TELEFONO: 3202814612

CORREO ELECTRONICO: ninayaz_07@hotmail.com DIRECCION: CRA 2 NO. 10-13 ESTE

FACATATIVA ACUDIENTE: GLORIA YADMIN SALAMANCA LORA (MAMA)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: PEREZ ROBLES HOLLMAN HUMBERTO

[Firma]
 Sr. PABLO MONTAÑA JONATHAN
 Verificador de derechos

01/11/2018

[Firma]
 Sr. ALVAREZ ESTEBAN OSCAR ANTONIO
 Coordinador red externa CRH BASAN

[Firma]
 MY. SANDRA BUSTACARA RODRIGUEZ
 Directora CRH BASAN

SE ANEXAN
 - FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
 - CARNE DE SERVICIOS DE SALUD (COSA)
 - ORDENES MEDICAS

FALLA:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales relativos la vida, a la salud, a la honra, a la integridad personal, a la dignidad humana, junto con los derechos los niños del menor JOHAN SEBASTIÁN SANABRIA SALAMANCA, representando legalmente por la señora GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA identificada con la C.C. No. 1.070.958.976 de Facatativá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR al Brigadier General Germán López Guerrero, Director de SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO y al Teniente Coronel Carlos Arturo Sarmiento Reyes, Comandante del BATALLÓN DE COMUNICACIONES DE FACATATIVÁ-DISPENSARIO MÉDICO que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia, proceda a: entregar a la señora GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA representante legal del menor JOHAN SEBASTIÁN SANABRIA SALAMANCA, una silla de ruedas tipo pediátrica, ajustada a la medida del paciente, en material liviano, reclinable y basculable, con espaldar alto que respete las deformidades actuales del paciente, con kil de crecimiento plegable, tipo cuidador con correas en tórax, correa pélvica, tope abductor y con correas en estribos, en consideración a la PARÁLISIS CEREBRAL ESPÁSTICA que el menor actualmente padece.

La autoridad accionada deberá acreditar ante este Despacho Judicial, a la mayor brevedad posible, el cumplimiento de la orden impartida, allegando copia de las actuaciones desplegadas para tal fin.

TERCERO: ORDENAR al Brigadier General Germán López Guerrero, Director de SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO y al Teniente Coronel Carlos Arturo Sarmiento Reyes, Comandante del BATALLÓN DE COMUNICACIONES DE FACATATIVÁ-DISPENSARIO MÉDICO, que en adelante garantice al menor JOHAN SEBASTIÁN SANABRIA SALAMANCA representado legalmente por la señora GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA, el servicio de transporte en ambulancia que requiere para sus desplazamientos a citas médicas, controles, exámenes, terapias etc., el tratamiento integral que debe incluir además la remisión, autorización y/o prestación del servicio referente a la Junta de Remisiones Especiales para el Instituto ROOSEVELT Ortopedia Infantil y la entrega de ciento cincuenta (150) pañales desechables mensuales en atención a la

Expediente No. 2017-153
Demandante: GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA EN REPRESENTACIÓN
DE JOHAN SEBASTIÁN SANABRIA SALAMANCA
Demandada: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE
COMUNICACIONES DE FACATATIVÁ

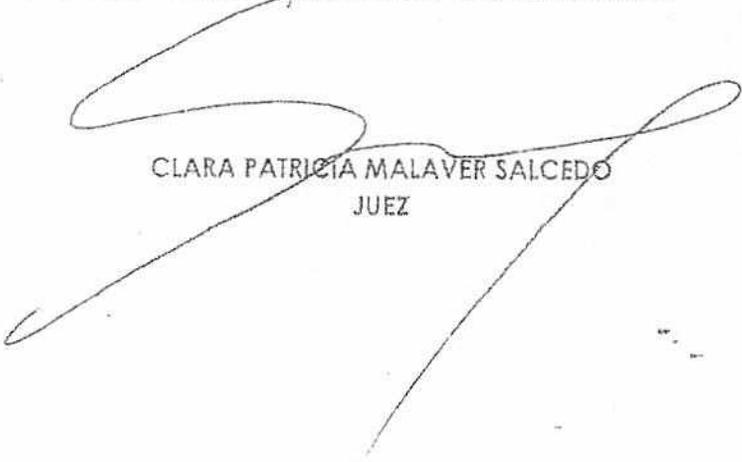
PARÁLISIS CEREBRAL ESPÁSTICA que padece el menor cuyos derechos se reclaman, de conformidad con lo ordenado en esta providencia.

La autoridad accionada deberá acreditar ante este Despacho Judicial, a la mayor brevedad posible, el cumplimiento de la orden impartida, allegando copia de las actuaciones desplegadas para tal fin.

CUARTO: Negar las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito y eficaz, en el término previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Cópiese, notifíquese, comuníquese, cúmplase y si no fuere impugnado, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.



CLARA PATRICIA MALAVER SALCEDO
JUEZ

KD

Facatativá, 15 de noviembre de 2018

Señora:

Teniente. ALIX CAROLINA ALDANA HERRAN
Directora Establecimiento de Sanidad Militar 5207 (E)

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Yo GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA, mayor de edad, identificad con C.C. 1070958976, en calidad de madre del menor de edad en condición de discapacidad con Parálisis Cerebral Espástica JOHAN SEBASTIAN SANABRIA SALAMANCA identificado con T.I. 1034778349, haciendo uso del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y en el artículo 1755 de 2015 artículo 20, que obliga a atención prioritaria a la petición, de manera respetuosa solicito a usted lo siguiente:

1. Se explique los motivos por los cuales se suspende un tratamiento médico ordenado por médico especialista pasando con anticipación el oficio, teniendo ustedes conocimiento del proceso en el cual mi hijo se encuentra de cirugías recibido un tratamiento integral el cual fue autorizado por en Batallón de Sanidad teniendo conocimiento que el Instituto Roosevelt es especializado en este tipo de discapacidad.
2. Solicito copia de certificado expedido por el médico tratante ordenando el cambio del tratamiento.
3. Bajo qué criterio se afecta la salud de niños menores de edad y condiciones especiales los cuales cuentan con protección especial por parte de la constitución nacional y de la ley vigente como consta en la ley 1098 de 2016, ley estatutaria 1618 de 2013, para cancelarles el tratamiento vigente y activo el cual hasta la fecha se esta efectuando en el Instituto Roosevelt en la ciudad de Bogotá.
4. Solicitud de no suspender tratamiento vigente hasta que se cuente con concepto médico especialista tratante en el que se certifique que el cambio de entidad prestadora no afectara la salud del paciente menor en condición de discapacidad.

OBJETO Y RAZÓN DE LA PETICIÓN

Solicitar garantizar el derecho a la salud consignado en la constitución política de Colombia a un menor de edad en condición de discapacidad, impidiendo el retiro de un tratamiento sin que conste de por medio el concepto de un especialista, teniendo en cuenta que una decisión de carácter administrativo no puede poner en riesgo la salud de un menor en condición de discapacidad bajo el amparo de la protección prioritaria por la constitución y la ley.

De igual manera y bajo el amparo de la ley 1755 articulo 20 me permito solicitar respuesta inmediata al presente derecho de petición.

DIRECCIÓN PARA RESPUESTA

CRA 2No 10-13 Este Urbanización El Cóndor Manablanca

Atentamente,



GLORIA YAZMIN SALAMANCA LARA
C.C. 1070958976 DE FACATATIVÁ
CEL. 3202814512
E-MAIL. yazsalas1990@gmail.com



ACTA DE REUNIÓN

Pág. de

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 7

Fecha de emisión: 2017-07-05

Presidida Por: Coronel Fabrice Ramirez Suarez

Acta N°: 17 84 17

Asunto: Verificación por asistencia de niños con discapacidad.
ESM Base 6.

Fecha: 2018-11-15

Asistentes a la Reunión:

N°.	Nombre	Correo Electrónico y/o N° Telefónico	Cargo	Dependencia	Firma
1	CE Fabrice Ramirez AMT	3013651360.	O.S.C	Dian ESC	Fabrice Ramirez
2	SU Jorge Hurtado	3102957535	Almacenista	ESM 5202	[Firma]
3	TE Aldana Heron Aliz	3002117965	Director (E)	ESM 5202	[Firma]
4	SIV Arce Caspedes Hector	3145730312	Proestadística	ESM 5202	[Firma]
5	my r/a. Jorge O. Becerra	3181617	Cofre de (Arce)		[Firma]
6	Cobra Jordin Salazar	1070958976	Madre		[Firma]
7	Josua Parecu Alcan	35528132	Almac		[Firma]
8	Cindy Melo Mendoza	13203832635	O.S.C	DIAN 603	Cindy Melo